

Constancia secretarial. Roldanillo, 20 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, el oficio No. URL.574584 del 12 de septiembre pasado proveniente de la Secretaría de Tránsito de Cali. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00108-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Arcos Agro S.A.S
Demandada: Luz Damaris Jiménez Acevedo
Auto: 1626

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Transito de Cali informó del registro del embargo en el folio de registro del vehículo de placa CPJ-593, propiedad de la demandada, en aras de prever su inmovilización se requerirá a la parte actora para que se sirva allegar al plenario el certificado de tradición del automotor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la parte demandante para que se sirva allegar el folio del certificado de tradición del rodante de placa CPJ-593, en orden a proveer su inmovilización.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dadfd0c25038d74a5ce5deabe9c2b5f0ba207e830bbf2a517ba1fabdafd52260**

Documento generado en 20/09/2022 06:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>